

De: CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES <conroliabogada@outlook.com>

Enviado: jueves, 13 de julio de 2023 10:52 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION CRÉDITO - DTE: MARTHA LUCIA SINISTERRA CUAMA VS JOSÉ ROMELIO
CAMACHO RAD: 2023-00073

Buenos días señor Juez, me permito adjuntar archivo en PDF, según el asunto.

Atentamente,

CONSUELO DE JESUS QUIÑONES

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA - VALLE
E. S. D.

RAD: 76-109-311-0002-2023-00073-00.
REF: LIQUIDACION DEL CREDITO ART. 446 C.G.P.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: MARTHA LUCIA SINISTERRA CUAMA.
DDO: JOSÉ ROMELIO CAMACHO CUERO.

CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES, mayor de edad, de condiciones civiles conocidas; de autos en el proceso de la referencia; como apoderada de la parte demandante, me permito presentar liquidación del crédito dentro del proceso referenciado, liquidando los intereses conforme al artículo 1617 del Código Civil, en los siguientes términos:

CAPITAL	\$8.992.148.00.
INTERESES MORATORIOS 6% ANUAL Marzo 1/2023 – Julio 13/2023	199.326.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$9.191.474.00.

Renuncio al resto de términos para presentar la liquidación del crédito; a los términos de notificación y ejecutoria de auto de providencia favorable.

Del señor Juez Atentamente;



CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES.
C.C. No. 31.151.418 de Palmira – Valle.
T.P. No. 38.479 del C.S.J.